



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: DEC-2026-00001818-APPSF-PE

SANTA FE
Lunes 7 de Septiembre del 2026

Referencia: EE-2026-00071488-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2026-00071488-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", mediante el cual se gestiona la modificación de la estructura orgánico-funcional correspondiente a diversas áreas de Conducción Política del Ministerio de Salud, como así también el cese y la designación de diversos funcionarios; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0058/23 y sus modificatorios N°s 0956/24, DEC-2024-00002912-APPSF-PE y DEC-2026-00001570-APPSF-PE, se aprobó la referida estructura, estableciéndose la Misión y Funciones inherentes a las distintas Unidades de Conducción Política de la mencionada Jurisdicción;

Que, en virtud de lo requerido por la titular jurisdiccional, se propicia en esta instancia la reubicación funcional de la Dirección Provincial de Arquitectura, la que pasará a depender de la Secretaría de Participación Social en Salud;

Que, en el ámbito de dicha Secretaría, se gestiona además la modificación del nombre asignado a la "Dirección Provincial de Apoyo a Instituciones Locales", la cual pasará a denominarse "Dirección Provincial de Participación Social en Salud", manteniendo las Misiones y Funciones aprobadas oportunamente por Decreto N° 0058/23;

Que, asimismo, se propicia la supresión de la Dirección Provincial de Modernización y Transparencia en Salud, que fuera creada por Decreto N° 0956/24;

Que, por otra parte, resulta necesario disponer en autos la cobertura de los cargos aludidos, mediante la designación de los respectivos funcionarios;

Que el trámite cuenta con el aval de la Secretaría General de la Gobernación y la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Salud;

Que este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para resolver lo gestionado, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 107 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifícase, parcialmente, la estructura orgánico-funcional de la Conducción Política del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 0058/23 y sus modificatorios, estableciéndose la reubicación funcional de la Dirección Provincial de Arquitectura, la que pasará a depender de la Secretaría de Participación Social en Salud, disponiéndose además el cambio de denominación de la "Dirección Provincial de Apoyo a Instituciones Locales" por "Dirección Provincial de Participación Social en Salud", y la supresión de la Dirección Provincial de Modernización y Transparencia en Salud; en un todo de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo "1" que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Establécense las Misiones y Funciones de las reparticiones contempladas en el artículo anterior, las que se describen en el Anexo "2" que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Desígnanse, en el ámbito del Ministerio de Salud, en los organismos y cargos que a continuación se detallan, las personas que en cada caso se especifica, a saber:

SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD:

• LISANDRO FABIO VACCARO (M.I. N° 35.645.120 - C.U.I.L. N° 20-35645120-2 - Clase 1991), cesando como Director Provincial de Arquitectura (DEC-2024-00002912-APPSF-PE);

DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA:

• EMMANUEL ALEXIS JOLIAT (M.I. N° 30.881.572 - C.U.I.L. N° 20-30881572-3 - Clase 1984), cesando como Director Provincial de Modernización y Transparencia en Salud (DEC-2024-00000956-APPSF-PE);

DIRECTORA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD:

• VALENTINA SIRTORI (M.I. N° 34.680.649 - C.U.I.L. N° 23-34680649-4 - Clase 1989), cesando como Directora Provincial de Apoyo a Instituciones Locales (DEC-2024-00001645-APPSF-PE).-

ARTÍCULO 4º: Refréndase por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por CIANCIO
Silvia Susana

Firmado Digitalmente por OLIVARES
Pablo Andres

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano